

LEY N. ° 4106

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Cooperativa Granjera Industrial Cerro Azul Limitada, inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas bajo el N^{ro} 6.837 y en el Registro Permanente de Cooperativas de la Provincia de Misiones bajo el N^{ro} 110, el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: lote 4, subdivisión lote 98-C, sección B, ensanche Cerro Corá, pueblo y municipio Cerro Azul, departamento Leandro N. Alem, provincia de Misiones, con superficie de 3.184m², según Plano de Mensura N^{ro} 25.168; Nomenclatura Catastral: Dpto. 11 – Mun. 17 – Secc. 03 – Chac. 000 – Manz. 000 – Parc. 16; con destino a sede de la donataria.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil cuatro.

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS

SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C ÁREA PARLAMENTARIA
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ALBERTO VIANA

PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones